UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 570 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 07 SEP. 2026

VISTOS:

El Proveído N° 1747-2026-R del Rectorado, el Informe N° 29-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 418-2026-UNSCH-FCA de la Facultad de Ciencias Agrarias sobre reconformación de la Comisión Especial de adquisición de terreno en el Fundo de Iribamba de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 111° de la Ley Universitaria N° 30220, constituyen patrimonio de las universidades públicas los bienes y rentas que actualmente les pertenecen y los que adquieran en el futuro por cualquier título legítimo. Las universidades públicas pueden enajenar sus bienes de acuerdo con la ley; los recursos provenientes de la enajenación solo son aplicables a inversiones permanentes en infraestructura, equipamiento y tecnología;

Que, a través del Resolución Rectoral Nº 719-2025-UNSCH-R, fecha 17 de octubre de 2025, se conformó la Comisión Especial de adquisición de terreno en el Fundo de Iribamba de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando N° 418-2026-UNSCH-FCA, de fecha 01 de julio de 2026, la Facultad de Ciencias Agrarias ha solicitado la reconformación de la Comisión Especial de adquisición de terreno en el Fundo de Iribamba de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario reconformar la Comisión Especial de adquisición de terreno en el Fundo de Iribamba de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la normatividad vigente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°. numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR la Comisión Especial de adquisición de terreno en el Fundo de Iribamba de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

- Mtro. CESAR VALERIO OCHATOMA PARAVICINO
 Director de la Dirección General de Administración

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 570 -2026-UNSCH-R

Miembros:

- Mg. EFRAÍN CASTILLO QUINTERO
 Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

- Abog. JORGE EDWIND CHENETT GARCÍA
 Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

- Mg. ALFREDO POZO CURO
 Representante de la Facultad de Ciencias Agrarias

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnológicas de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Interesados
Archivo

FESM/oass